



RADICADO 76-736-31-84-001 2021-00089-00

CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitantes HUGO VÉLEZ MORALES y LINA PAOLA SOTO RAMÍREZ

Sevilla Valle, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidas las actuaciones previstas en el artículo 579 numeral 1 del Código General del Proceso, se procederá por el Despacho con las disposiciones el numeral 2 de la misma norma.

En tal sentido, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

RESUELVE:

1. **CITAR** a las partes a **AUDIENCIA** de que trata el Código General del Proceso en su artículo 579, numeral 2º, la que se llevará a cabo en la fecha del **DÍA MIÉRCOLES 01-SEP-2021; 09:30 A.M.** Se previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales prevista en la norma citada.
2. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del DECRETO 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **Office 365, Microsoft Teams**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el Despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.
3. Decrétese la práctica de las siguientes PRUEBAS:
 - 3.1. DOCUMENTALES:
 - 3.1.1. Copia del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes
 - 3.1.2. Copia de las cédulas de ciudadanía de los solicitantes
 - 3.1.3. Registro Civil de nacimiento de MARISOL VELEZ SOTO
 - 3.1.4. Certificado de Registro Civil de MARISOL VELEZ SOTO
 - 3.1.5. Copia de la cédula de ciudadanía de MARISOL VELEZ SOTO
 - 3.1.6. Registro Civil de nacimiento, NNA HUGO ALEJANDRO VELEZ SOTO
 - 3.1.7. Tarjeta de Identidad, NNA HUGO ALEJANDRO VELEZ SOTO
 - 3.1.8. Copia de Escritura Pública 2975 del 15-JUN-2009
 - 3.1.9. Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 370-804993
 - 3.1.10 Recibo de Impuesto predial inmueble 370-804993, año 2020 y 2021
 - 3.1.11 Copia de Escritura Pública 571 del 13-JUL-2016 Notaria 1 de Cali
 - 3.1.12 Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 382-3475 de Sevilla
 - 3.1.13 Recibo de Impuesto Predial No.3823475 de Sevilla Valle, año 2021
 - 3.1.14 Contrato Promesa de Compraventa del 28-OCT-2020 y Otrosi del 28-ENE-2021
 - 3.1.15 Recibo de Pago por \$75 millones de pesos
 - 3.1.16 Certificados labores y declaración de renta de HUGO VELEZ MORALES

APORTADAS POSTERIORMENTE

- 3.1.17 Copia de Promesa de Compraventa suscrita el 17-FEB-2021, suscrita por HUGO VÉLEZ MORALES y CARLOS ALBERTO SIERRA BOCANEGRA, negociación de inmueble de la ciudad de Cali.
- 3.1.18 Comunicado de aprobación de crédito por BANCO POPULAR al comprador del inmueble en Cali, señor CARLOS ALBERTO SIERRA BOCANEGRA
- 3.1.19 Escritura Publica 231 de compraventa, fechada el 26-MAR-2021 suscrita por CARLOS JULIO MOLINA SÁNCHEZ y HUGO VÉLEZ MORALES, inmueble en Sevilla Valle.
- 3.1.20 Certificado de tradición del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 382-3475 de Sevilla Valle
- 3.1.21 Contrato de préstamo privado, suscrito por las señoras MARLENY GARCÉS DE BURITICA

3.2. TESTIMONIALES:

Los interesados no solicitaron prueba testimonial

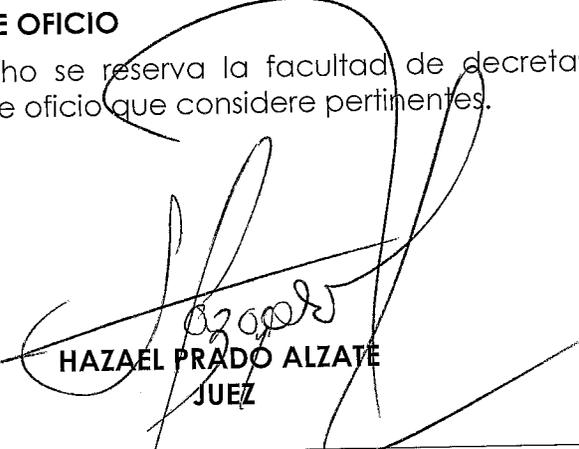
3.3. **PRUEBAS DEL DEFENSOR DE FAMILIA Y CURADOR**

No fueron solicitadas

3.4. **PRUEBAS DE OFICIO**

El Despacho se reserva la facultad de decretar y practicar las pruebas de oficio que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZUEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA Sevilla Valle NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO
Estado N° <u>024</u> Fecha. <u>11</u> AGO 2021
Providencia de Fecha. <u>10</u> AGO 2021
 HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA Sevilla Valle EJECUTORIA
Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario

/fpo; 5-ago.-21;11:12

\\C27736-FC4XOM 05/08/2021 11:12.20 a m